



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE.

DEMANDANTE: DRUMMOND LTDA.

DEMANDADO: GONZALO RAUL GOMEZ SOTO Y OTROS.

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2009-00049-00

Teniendo en cuenta la solicitud incoada por la Señora LEONOR CECILIA GÓMEZ SOTO, demandada dentro del proceso, mediante la cual solicita el levantamiento de unas medidas cautelares que recaen sobre varios de sus inmuebles, al consultar el sistema, evidencia el despacho que, este proceso fue remitido según constancia secretarial registrada en el sistema SIGLO XXI al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar el día 16 de febrero de 2012, por lo que, este despacho no tiene competencia para resolver el asunto peticionado. Por lo tanto, se ordena remitir la solicitud de la señora LEONOR CECILIA GÓMEZ SOTO al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar para el respectivo trámite. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

YAMG

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c0ac314932f28d10de2894c81d943e793745f986bd7ec66b637d1419b47c1f**

Documento generado en 16/11/2023 06:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>